



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde.

D. José González Casado.

Sres. Concejales asistentes.

D. Manuel José Guisado Quintana.

D^a. Montserrat Jiménez González.

D. Victoriano Juez Martín.

Sr. Secretario.

D. Antonio Ruiz Cano.

En La Haba y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de Noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, componentes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales, si tenían que formular, de conformidad con el artículo 91,1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, alguna observación al Acta de la Sesión anterior a la que corresponde la Ordinaria celebrada el día 17 de Octubre de 2.017, manifestaron no tener que hacer ninguna, quedando aprobada por **unanimidad** la referida Acta.

SEGUNDO: LICENCIAS URBANISTICAS.

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.1.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Doña Benita Morillo Gutiérrez con domicilio en C/ Cantarranas nº 81 Bajo de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Cantarranas nº 81 Bajo de La Haba (Badajoz), y que aparece registrada al nº 50/2017.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por **unanimidad**, acordó: **CONCEDER** la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajuste a lo solicitado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio. Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO: PROPUESTA DE INVERSIONES PARA EL PLAN DINAMIZA EXTRAORDINARIO 2017.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza Extraordinario 2017, aprobadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia nº 211 de 6 de noviembre de 2017.

En dichas Bases, explicó, se refleja la cantidad que corresponde al Ayuntamiento de La Haba que asciende a 31.875,00 euros y que podrán destinarse a cualquiera de las actuaciones anteriormente señaladas.

Ante ello, tras explicar el procedimiento que hay que llevar a cabo para la solicitud y desarrollo de las actuaciones, y tras determinarse los objetivos y las pretensiones de destino de la subvención, se acordó por **unanimidad**:

Primero: Aprobar las siguiente propuesta de inversiones para el Plan Dinamiza Extraordinario 2017:

Nº PRIORIDAD	DENOMINACIÓN CONCRETA DE ACTUACIONES PROPUESTAS	PRESULUESTO	TIPO	GESTION
1	MANTENIMIENTO DE EMPLEO	16.548,00	EM	-
2	SERVICIO, SUMINISTRO O GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	15.327,00	SE	-
TOTAL	31.875,00

Abreviaturas:

EM: Cuando se trate de mantenimiento de empleo.

SE: Cuando se trate de servicio, suministro o gastos generales de funcionamiento.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

CUARTO: ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.

No los hubo.

QUINTO: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

5.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 20/10/2017 por un importe total de 1.500,89 € que se inicia con factura nº 201716312 de Ferretería Industrial Grupo 15 y termina con factura nº TAS50000807 de Telefónica de España S.A.U.

5.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 27/10/2017 por un importe total de 735,74 € que se inicia con factura nº 60201190 de Pinturas Kromel S.L. y termina con factura nº 17 1048 de José María Martín-Porro Mateos.

5.3.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 03/11/2017 por un importe total de 4.426,69 € que se inicia con factura nº A170003196 de Centros Comerciales Carrefour S.A. y termina con factura nº 201718381 de Ferretería Industrial Grupo 15 S.L.

5.4.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó de la concesión al Ayuntamiento de La Haba de una subvención por importe de 13.946,03 € para financiar gastos corrientes derivados del funcionamiento del Centro de Educación Infantil.

SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretario, **CERTIFICO**.

VºBº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

